

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «VITANPA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación juicio número 831/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Fernández Martínez y otros contra FOGASA y «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.U.», en reclamación por despido, registrado con el número 831/2008 se ha acordado citar a «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009 a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/16322

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 26/08.

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Treinta y Siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2008 a de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luz Estela Ortiz Hernández contra la empresa «PANIGALIA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (auto de fecha 21 de octubre de 2008), cuya copia literal se adjunta, a fin de que proceda a su publicación en dicho Boletín.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PANIGALIA, S.L.», en ignorado paradero, expido el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial.

DILIGENCIA

En Madrid a 21 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.Sa. Doy fe.

AUTO

Madrid, 21 de octubre de 2008.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Luz Estela Ortiz Hernández y de otra como demandada/s «PANIGALIA, S.L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16 de junio de 2008 para cubrir un total de 2.376,35 euros en concepto de principal más 237,63 euros de interés por mora y 475 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «PANIGALIA, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.376,35 euros más 237,63 euros de interés por mora insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El ilustrísimo señor magistrado.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

08/16390

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas número 1119/08

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1119/2008 se ha acordado citar a: Don Carlos Javier Ortega Martínez para el próximo día 3 de febrero de 2009 a las once y cuarenta y cinco horas ante este juzgado en calidad de denunciado.